1001

06 DIC 2024

FECHA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL NORTE "EDUNORTE"

NÚMERO DE NIT. 901.465.133-5

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE ARTES Y OFICIOS – ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA

CÓDIGO UNSPSC: 80101600

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS ML ($82.816.541.924)

ADICIÓN N 1: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML ($400.000.000)

ADICIÓN N 2: MIL CIEN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ML ($1.100.178.472)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MIL MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ML ($84.316.720.396)

PLAZO INICIAL: DIECISEIS (16) MESES

PRORROGA N 1: TRES (3) MESES

PRORROGA N 2: CUATRO (4) MESES Y CUATRO (4) DÍAS

PRORROGA N 3: CUATRO (4) MESES

PRORROGA N 4: UN (1) MES

PRORROGA N 5: SEIS (6) MESES

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: TREINTA Y CUATRO (34) MESES y CUATRO (4) DÍAS

VIGENCIA: 2024

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR A AFECTAR	FECHA
1171	916	08.14.015.264.14.4 3.2.3.2.02.02.005.0 1.0922.0054290	RB RC SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL – CENTROS CULTURALES CONSTRUIDOS - PAO	$1.100.178.472	08/11/2024

RESPONSABLE: ESTEFAN VALENCIA PALACIO

MODALIDAD DE CONTRATACION: DIRECTA

ESTEFAN VALENCIA PALACIO
Secretario de Obras Públicas
Alcaldía de Bello

V° B° CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
Coordinador
Comité Asesor Municipal de Contratación (C.A.M.C)
Alcaldía de Bello

Proyecto: Johan Bernal / Profesional Universitario
Revisó: Diego A Posada A / Abogado Contratista

JUSTIFICACIÓN OTROSÍ N° 07. –AL CONTRATO 1077 DE 2022

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BELLO, CON NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE" NIT: 901.465.133-5

De conformidad con lo estipulado en el artículo 25, numeral 7 y el artículo 14 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación la justificación del otrosí No. 4 al contrato 1077 de 2022:

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Bello es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa y cuyas funciones principales son: la prestación de servicios públicos determinados por la ley y la constitución, la construcción de obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y mejorar el tejido social y cultural de sus habitantes.

Como elemento de la estructura política del Estado, el Municipio busca en su quehacer diario el cumplimiento de sus fines y deberes:

- Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo1.

- Proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

- El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado 2

El Municipio de Bello en cumplimiento a los fines del Estado que por constitución y demás normas que la desarrollan como ente territorial que es, debe propender por el desarrollo integral de la comunidad y garantizar los derechos sociales de sus habitantes, generando credibilidad y confianza de la gestión pública por parte de los diferentes estamentos de la sociedad, satisfaciendo las necesidades básicas de la comunidad.

[1] Constitución política, articulo 2

[2] Constitución política, articulo 366

El Municipio de Bello es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa y cuyas funciones principales son: la prestación de servicios públicos determinados por la ley y la constitución, la construcción de obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y mejorar el tejido social y cultural de sus habitantes.

Que en aras de garantizar la efectividad en la prestación de los servicios a cargo del Municipio, el 24 de agosto de 2022, se suscribió el contrato interadministrativo No. 1077 de 2022, entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE y la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE ARTES Y OFICIOS – ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA"., y con un valor total estimado de $82.816.541.924 ochenta y dos mil ochocientos dieseis mil millones quinientos cuarenta y un mil novecientos veinte cuatro pesos ml.

El proyecto vincula una construcción de 13.141m2 aproximadamente, cuya construcción tiene las siguientes particularidades:

Busca la valoración espacial de la nave industrial y la conservación de esta incluso luego de la adición de un programa nuevo y altamente complejo, que incluye entre otros un auditorio para 670 personas, una escuela de música, de danza y un programa de innovación. Es así como si bien a la edificación se le agregan los distintos usos solicitados, estos se ubican de tal modo que ocupan únicamente el 50% de la planta del edificio existente a reciclar conservando el restante 50% libre. Los límites del nuevo programa son diluidos mediante el reflejo, estrategia que nos permite completar nuevamente la sección original al reflejarse la mitad libre de la edificación original en las superficies de los volúmenes internos que contienen el nuevo programa, haciendo simultáneos de este modo dos tiempos históricos diferentes.

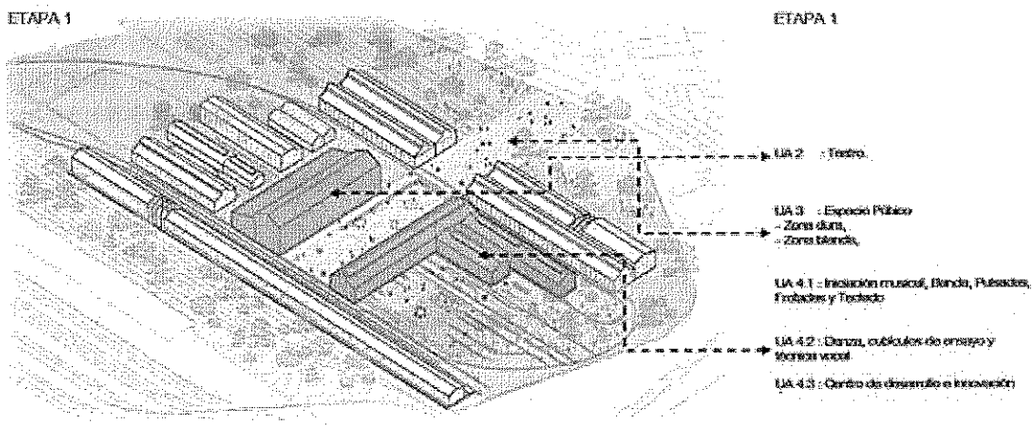


Ilustración 1 Unidad de actuación 2, 4 y espacio urbano.

- Que el contrato interadministrativo 1077 de 2022 con la EDUNORTE tuvo acta de inicio el 26 de agosto de 2022.

- Que posteriormente se suscribió Otro sí N°1; por medio del cual se realizó la modificación de la cláusula cuarta del contrato inicial – forma de pago.

- Que mediante Otro sí N°2; se realizó modificación a la cláusula cuarta valor y forma de pago de pago en cuanto a la forma de pago de los honorarios e iva de honorarios, además del del plazo de ejecución del contrato, prorrogándolo por tres (3) meses, hasta el 25 de marzo de 2024.

- Que a través de Otro sí N°3; se realizó la modificación del plazo por el término Cuatro meses y cuatro días más, hasta el 29 de julio de 2024.

- Que posteriormente, el contrato 1077 de 2022 fue objeto de Otro sí N°4; por medio del cual se realizó la modificación de la cláusula cuarta forma de pago como consecuencia del proceso de selección de contratista de obra adelantado por el mandatario, que en su momento emitió una disponibilidad presupuestal por valor de $76.778.190.365 para adelantar el proceso de contratación de la obra, que finalmente fue adjudicado por valor de $ 76.475.185.172, situación que generó una diferencia a favor de $ 303.005.193, por lo que mediante la modificación se autorizó el traslado del recurso al rubro de interventoría.

- Que a pesar de que en la justificación del Otros sí N°4 se expresó y autorizó el traslado de $ 303.005.193 del rubro de obra al de interventoría, en la elaboración de la minuta del otrosí sumaron al valor inicial de la interventoría $303.000.000 lo cual generó una diferencia de $ 5.193 que en el Otrosí N°6 fueron incluidos en el valor correspondiente a interventoría, la cual quedó con un valor total de $4.348.767.493.

- Que así mismo, mediante Otro sí N°5; se realizó la modificación del plazo por el término de cuatro meses mas hasta el 29 de noviembre de 2024.

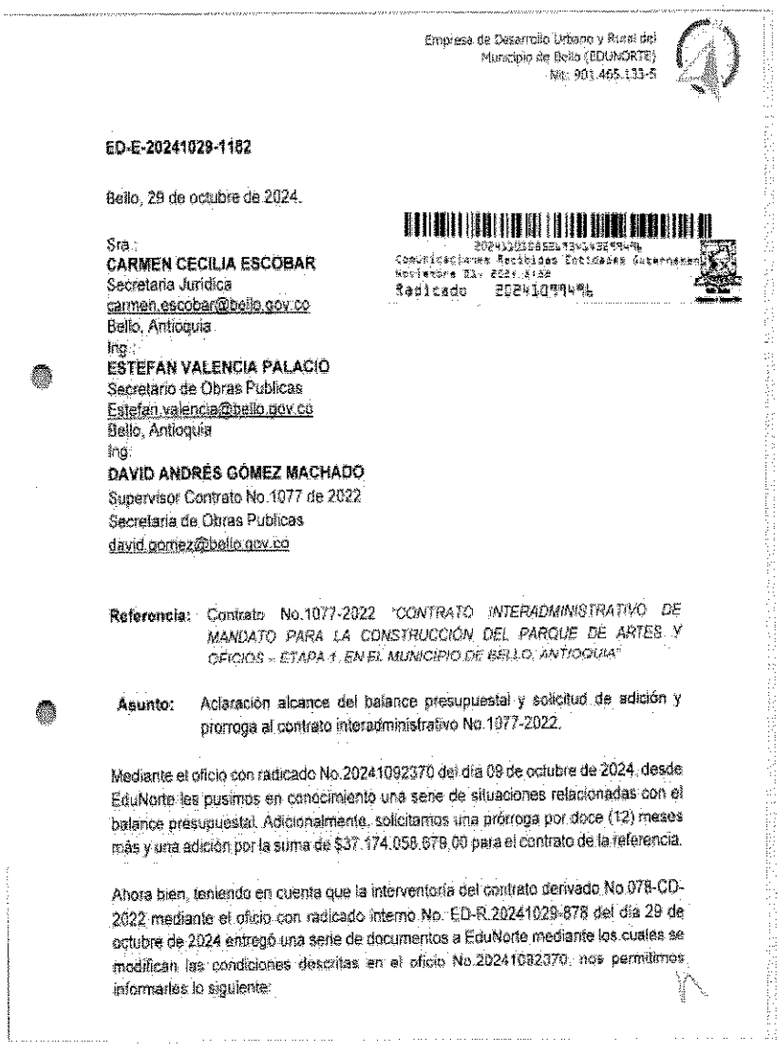
- Que de igual forma, mediante Otro si N°06 se realizó una adición por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000), para adicionar el contrato de interventoría, de acuerdo a los valores descritos en la tabla anexa a la solicitud, así como la prorroga de un (1) mes más al contrato interadministrativo hasta el 29 de diciembre del año 2024

- Que mediante otrosí N°6 por error involuntario de digitación se describió como PRORROGA N°5 la que en el consecutivo correspondía a la PRORROGA N°4, atendiendo a lo anterior se aclara que la actual prorroga siguiendo el consecutivo del contrato es la PRORROGA N°5

- Así mismo se adelanta el Otro si N°07 para la adición por MIL CIEN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($1.100.178.472), para adicionar el contrato interadministrativo, así como la prórroga de seis (6) meses al mismo contrato. A partir del 30 de diciembre del año 2024 hasta el 29 de junio del año 2025.

Con base en la argumentación presentada por el MANDATARIO y teniendo como precedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual estipula: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...", resulta necesario y pertinente modificar las condiciones actuales del contrato interadministrativo 1077 de 2022 para adecuarlo a las realidades fácticas y económicas y garantizar la terminación del objeto contractual.

La empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello (EDUNORTE), como ejecutor del proyecto, bajo el radicado 20241099496 del 01 de Noviembre de 2024 señaló en el asunto la solicitud de prorroga y adición al Contrato interadministrativo No 1077-2022, Esta soportada a su vez en una solicitud del contratista de obra bajo el consecutivo 181 del 23 de Octubre de 2024 y aprobada por la interventoría.



Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del
Municipio de Bello (EDUNORTE)
Nit: 901.465.133-5

ED-E-20241029-1182

Bello, 29 de octubre de 2024.

Comunicaciones Recibidas Entidades Gubernamen
Radicado 20241099496

Sra.:
CARMEN CECILIA ESCOBAR
Secretaria Jurídica
carmen.escobar@bello.gov.co
Bello, Antioquia
Ing.:
ESTEFAN VALENCIA PALACIO
Secretario de Obras Publicas
Estefan.valencia@bello.gov.co
Bello, Antioquia
Ing:
DAVID ANDRÉS GÓMEZ MACHADO
Supervisor Contrato No.1077 de 2022
Secretaria de Obras Publicas
david.gomez@bello.gov.co

Referencia: Contrato No.1077-2022 *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE ARTES Y OFICIOS – ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA"*

Asunto: Aclaración alcance del balance presupuestal y solicitud de adición y prorroga al contrato interadministrativo No.1077-2022.

Mediante el oficio con radicado No.20241092370 del día 09 de octubre de 2024, desde EduNorte les pusimos en conocimiento una serie de situaciones relacionadas con el balance presupuestal. Adicionalmente, solicitamos una prórroga por doce (12) meses más y una adición por la suma de $37.174.058.678,00 para el contrato de la referencia.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la interventoría del contrato derivado No.078-CD-2022 mediante el oficio con radicado interno No. ED-R.20241029-878 del día 29 de octubre de 2024 entregó una serie de documentos a EduNorte mediante los cuales se modifican las condiciones descritas en el oficio No.20241092370, nos permitimos informarles lo siguiente:

En relación al balance actualizado del alcance con el recurso que se tiene - contractual- por unidad de actuación y presupuesto completo con cantidades de obras por capítulo, nos permitimos manifestar que, las condiciones se mantienen, es decir, con los ajustes a la fecha realizados, se calcula un alcance físico de las actividades de construcción preliminares, la Unidad de actuación urbanística No.2. Incluye; teatro, sala digital/aula activamte, biblioteca y administración. Unidad de actuación urbanística No.4 escuela de música, taller y centro de desarrollo e innovación. Zonas A, B.1, B2 y C y espacio público. Así mismo, el presupuesto completo con cantidades de obras por capítulo se mantiene. Para mayor claridad, se adjunta al presente el documento que da fe de lo anterior, debidamente suscrito por parte de la interventoría contratada por EDUNORTE. Una vez hecho el análisis por parte de EduNorte de la información entregada por la interventoría, nos permitimos indicar que, la información contiene balance ajustado al presupuesto disponible y cada una de las actividades que pueden ser ejecutadas. Adicionalmente, manifestamos que, la información técnica y financiera aquí consignada presentada y soportada por la interventoría es suficiente para sustentar las decisiones correspondientes, ya que desde EduNorte se ha verificado que se cumplió con el procedimiento pactado para tal fin.

En relación al plan de contingencia actualizado a detalle por actividad y número de trabajadores, nos permitimos manifestar que, las condiciones se mantienen. En ese sentido, se adjunta nuevamente el documento suscrito por el representante legal de la obra, el documento contiene las estrategias planteadas por el contratista que buscan asegurar que el proyecto avance de manera efectiva y cumpla con los objetivos establecidos. Por otra parte, se verificó que la interventoría y el contratista presentaron la documentación completa requerida para este tema y mas adelante, solicitaremos a la interventoría que realice un informe del cumplimiento del plan y suministre a la Entidad la información necesaria para determinar que acciones y medidas se deben tomar.

En relación al presupuesto y al cronograma de adición de Obra, nos permitimos manifestar que, las condiciones iniciales fueron ajustadas por la interventoría. Una vez hecho el análisis por parte de EduNorte de la información entregada por la interventoría, nos permitimos indicar que, la información contiene el presupuesto para la adición y cada una de las actividades que serían ejecutadas para lograr la totalidad de meta. Así las cosas, se requiere adicionar para la obra la suma de **($37.116.934.895)** Treinta y siete mil ciento dieciséis millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco pesos, los recursos se ejecutarán en la UAU-4 faltante B1, B2 y C y Obras de urbanismo faltantes.

Por otra parte, el cronograma ajustado, indica que se requieren 13 meses más, a partir del día 30 de noviembre de 2024 hasta el día 30 de diciembre de 2025.

Finalmente, este análisis es realizado por EduNorte, aclarando que quien ha hecho la revisión técnica y financiera de la información aquí consignada es la interventoría. En ese sentido, desde EduNorte se verificó que se haya cumplido con el procedimiento pactado para tal fin y manifestamos que la información que sirve de soporte es suficiente para sustentar la necesidad de adicionar el contrato interadministrativo.

En relación al presupuesto de adición de interventoría, nos permitimos manifestar que, las condiciones iniciales se ajustaron. Así las cosas, para garantizar una correcta función de verificación y control de la ejecución contractual, se requiera adicionar el contrato de interventoría en **($1.726.276.032)** Mil setecientos veintiocho millones doscientos setenta y seis mil treinta y dos pesos más. Esta adición también incluye una prórroga de trece (13) meses en el horizonte de tiempo para el contrato de interventoría. Una vez hecho el análisis por parte de EduNorte de la información entregada por la interventoría, nos permitimos indicar que, la información contiene el presupuesto para la adición y cada una de las actividades que serían ejecutadas de las funciones que le corresponden respecto del contrato de interventoría y las obligaciones consignadas en el mismo.

En relación a la solicitud de reajuste de precios, se adjuntan al presente el documento debidamente suscrito por parte de la interventoría contratada por EDUNORTE. Una vez hecho el análisis por parte de EduNorte de la información entregada por la interventoría, nos permitimos indicar que, la información contiene la proyección para el reajuste de 13 actas, con un valor estimado de **($605.165.866)** Seiscientos cinco millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos mcte. La revisión técnica y financiera de la información aquí consignada es la interventoría; y que el supervisor del contrato de interventoría sólo ha verificado que se haya cumplido con lo consignado en el expediente contractual del contrato derivado de obra.

Finalmente, es importante recordar que, el reajuste de precios no fue incluido en el contrato interadministrativo celebrado entre las partes. En razón de lo anterior, y en atención al trámite adelantado ante el APVIS, le corresponde al mandante definirlo vía clausula contractual



Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello (EDUNORTE)
Nit: 900.465.133-5

En relación al informe de supervisión mensual de agosto, nos permitimos manifestar que, mediante el oficio No.20241002370 del día 09 de octubre de 2024 EduNorte hizo entrega de la constancia de radicado de dicho documento a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Bello.

En relación a la solicitud formal de adición y prorroga, se adjunta al presente los documentos de solicitud de adición y prórroga suscrita por los representantes de la obra y la interventoría. En razón de todo lo anterior, y con el fin de dovar a feliz término el alcance y objeto del contrato interadministrativo No 1077 de 2022, nos permitimos solicitarles una prórroga por tres (13) meses más, contados a partir del día 30 de noviembre de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2025. Adicionalmente, solicitamos realizar la adición del contrato por la suma de **($40,352.131.408,00)** Cuarenta mil trescientos cincuenta y dos millones ciento treinta y un mil cuatrocientos ocho pesos, discriminados así:

Ejecución de obra	$	37.126.994.855,00
Interventoría	$	1.722.476.072,00
SUBTOTAL COMPONENTE EJECUCIÓN	$	**38.849.210.927,00**
Subtotal COSTOS DIRECTOS (OBRA E INTERVENTORIA)	$	38.849.210.927,00
Subtotal COSTOS INDIRECTOS (PERSONAL + APOYO LOGISTICO)	$	660.306.940,00
TOTAL RECURSOS ADMINISTRAR	$	**39.510.517.867,00**
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (1,70%)	$	707.256.270,00
IVA SOBRE LOS HONORARIOS (19%)	$	134.375.271,00
TOTAL HONORARIOS + IVA (19%)	$	841.631.541,00
TOTAL VALOR ADICION CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$	**40.352.131.408,00**

Anexo: 386 folios

Atentamente,

YENIA RIVAS RENTERIA
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello

Revisó y Aprobó:	Elkin Osorio Ortiz Quiroz Secretario General - EDUNORTE	Firma:
Revisó:	Lic. Diana Alvarez Zapata Jefe de Contratación - EDUNORTE	Firma:
Proyectó:	Juan Luis Arias Rodriguez Jefe de Ejecución Proyectos - EDUNORTE	Firma:

EDU Norte | Carrera Comercial Estación Niquía Diagonal 55 N 57-43 Bello, Ant. | Correo Electrónico

Asimismo, la interventoría, mediante el oficio 190 del 25 de octubre de 2024 oficializa a la Edunorte con radicado ED-R- 20241029-878, avalando la solicitud del contratista de la solicitud de ampliación y adición al contrato de obra No 076-IA-2022



INTERVENTORIA OBRAS PARQUE DE ARTES Y OFICIOS ETAPA 1

EDU Norte

Bello, 25 de octubre de 2024 Oficio N°190

Doctora
YENIA RIVAS RENTERÍA
Gerente
EDUNORTE
Ciudad.

Referencia: Contrato de Obra Pública No. 076-IA-2022, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE ARTES Y OFICIOS – ETAPA 1 MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA.

Asunto Solicitud de adición del contrato de obra N°076-IA-2022.

Cordial saludo.

De acuerdo con la solicitud de adición presupuestal presentada por el contratista de obra, la cual ha sido previamente revisada por esta interventoría, nos permitimos dar aval a dicha solicitud.

Este aval se fundamenta en todas aquellas situaciones que son de amplio conocimiento por la entidad contratante como ajustes a diseños estructurales, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, sistema de aire acondicionado y demás sistemas y/o elementos requeridos para concluir satisfactoriamente la etapa 1 del PAO, que con causa de la ejecución de actividades adicionales y/o no previstas, lo cual a su vez se traduce en el déficit presupuestal que actualmente tiene el contrato de obra N°076-IA-2022, sustentado en los diferentes balances presupuestales que esta interventoría, en trabajo sinérgico con el contratista de obra, ha presentado regularmente. Esto también ha generado la necesidad de un mayor plazo para la ejecución del proyecto.

A continuación, se presenta resumen de las actividades no previstas más representativas que han contribuido a este déficit:

Carrera 22 No. 17-320 Bolívar Antioquia Parte
e-mail: consorciodesarrollo2023@gmail.com

- Suministro e instalación de pernos de micropilotes
- Construcción de columnas y vigas aéreas en concreto con resistencia de 28 MPa.
- Servicio de ventblasting para limpieza de estructura metálica.
- Construcción de muros de contención con resistencia de 28 MPa.
- Suministro e instalación de cubierta acústica en el área de teatro.
- Suministro e instalación de lámina de Steel core.
- Suministro e instalación de ventanería de fachada.
- Recuperación de bloque en fachada existente, para cambio de piezas.
- Protección y acuntalamiento de muros existentes.
- Red de acometida de aguas lluvias.
- Transformador trifásico de 150 kVA.
- Vestidas de poste y accesorios de acometida.
- Red exterior contraincendios.
- Cerramiento superior de fosas de ascensor

Del mismo modo, obras adicionales como:

- Excavaciones mecánicas y tanos para la vía y plazoletas.
- Construcción de filtros permeables a los edificios existentes
- Estructura metálica para reforzamiento de estructural de las Unidades de Actuación Urbanísticas 2 y 4.

Es así como tras el ejercicio continuo de balanceo del presupuesto contractual, se han detectado las siguientes actividades, las cuales requieren una adición de recursos para ser ejecutadas, entre otras necesarias para la terminación del proyecto:

- Actividades de cimentación, estructura y mampostería para la incorporación del edificio de unidad de actuación 4, zona C.
- Demolición, actividades de cimentación, estructura y mampostería para la incorporación del edificio de unidad de actuación 4, zona B2.
- Estructura de cubierta para las zonas B2 y zona C.
- Aparatos sanitarios de la UAU 4 zona B1
- Iluminación arquitectónica de la UAU 2

- Sistema de aire acondicionado para la UAU 4 zona B1, B2 y C.
- Sistema eléctrico y de comunicaciones para la UAU 4, zona B1, B2 y C.
- Sistema hidrosanitario para la UAU 4 zona B1, B2 y C.
- Mampostería, estuco, enchapes, cielos y pisos para la UAU 4 zona B1.
- Ascensor para la UAU 4 zona B2.
- Carpintería metálica y de aluminio para la UAU 4 zona B1, B2 y C.
- Sistema de extinción y detección de incendios para la UAU 4 zona B1, B2 y C.
- Elementos de automatización del aire acondicionado para toda la etapa 1.
- Tanque en concreto y cuarto eléctrico para los equipos electromecánicos de la PCI.
- Sistemas de impermeabilización para muros de tanques de concreto.
- Excavaciones mecánicas, tanos, adoquinado y mobiliario para la vía y andenes desde la UAU 2 hasta el acceso principal.
- Carpintería metálica del urbanismo.
- Equipamiento y mobiliario urbano.
- Acometida de aguas residuales extensas.
- Red exterior del sistema de aire acondicionado.

Por lo anteriormente expuesto, el contratista de obra, con el objetivo de cumplir adecuadamente con el alcance y objeto del contrato No. 076-P-2022, solicita adición presupuestal por valor de $57.116.934.885 pesos M/CTE, así como la solicitud de una prórroga que amplíe el periodo de ejecución por trece (13) meses adicionales, contados a partir de la finalización de la prórroga No. 5, la cual concluirá el 30 de noviembre de 2024. Por lo tanto, la nueva fecha propuesta para la culminación de este proyecto sería el 30 de diciembre de 2025.

En la misma proporción que la empresa contratista, esta interventoría se permite solicitar adición de recursos por valor de $1.726.272.032 pesos M/CTE para la ejecución de su objeto contractual y ampliación de plazo por 13 meses, tal como se relaciona en el documento anexo a esta comunicación.

Es válido anotar, tal como lo expresa el contratista, que el presupuesto presentado para esta adición puede estar sujeto a variaciones en función de las situaciones que surjan durante la ejecución del proyecto.

INTERVENTORIA OBRAS PARQUE DE ARTES Y OFICIOS
ETAPA 1

Norte

También es importante que la entidad contratante considere ampliar sus mes adicional a esta solicitud, el contrato de interventoría para todo lo correspondiente a trámites de liquidación del proyecto.

Se adjunta comunicación N°181 presentada por el contratista IDC INVERSIONES S.A.S el 9 de octubre de 2024 y la propuesta de adición e la interventoría por un plazo de 13 meses.

Cordialmente,

IVÁN MAURICIO VÉLEZ VÉLEZ
Representante Legal
CONSORCIO EDUNORTE 2022

Copia: Edilma Lopera Builes – Directora de Obra IDC INVERSIONES S.A.S

Carrera 29 No. 17-125 Edificio Access Point
e-mail – consorcioedunorte2022@gmail.com

Solicitud del contratista de la solicitud de ampliación y adición al contrato de obra No 076-IA-2022

IDC INVERSIONES

Bello, 9 de octubre de 2024

Señores
CONSORCIO EDUNORTE 2022
Att. Alejandro Restrepo Arango
Director de Interventoría
consorcioedunorte2022@gmail.com

181

Referencia: Contrato de Obra Pública No. 076-IA-2022 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE ARTES Y OFICIOS – ETAPA 1 MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA"

Asunto: SOLICITUD DE ADICION PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO

Cordial saludo,

Desde el inicio con respecto de la presente etapa, correspondiente a la "CONSTRUCCION DEL PARQUE DE ARTES Y OFICIOS – ETAPA 1 MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA", se ha identificado que los diseños inicialmente entregados carecían actividades que no estaban contempladas en el presupuesto contractual. Esta situación ha quedado evidenciada a través del desarrollo de obras adicionales necesarias para asegurar el cumplimiento del alcance del proyecto.

En ejercicio de nuestras funciones, hemos realizado la respectiva revisión de los diseños y un trabajo conjunto beneficiando el planteamiento inicial, se nos han impuesto un déficit en el presupuesto para el desarrollo de todas las actividades de la etapa 1. A su vez, esto ha generado un mayor plazo para la ejecución de las actividades adicionales y/o no contempladas.

Adicionalmente, durante el proceso de construcción, se han verificado y revisado los diseños suministrados por la entidad contratante, con especial enfoque en los diseños estructurales, en colaboración con especialistas de la interventoría, la entidad contratante, el diseñador estructural inicial del proyecto por parte del MAVA y nuestros propios profesionales en la materia. En este marco, teniendo en cuenta las licencias constructivas de las edificaciones existentes, se han observado las propuestas iniciales de reforzamiento de las unidades de actuación 2 (Teatro) y 4 (Artes Escénicas) presentadas por la entidad contratante. Los resultados de estos estudios se han trasladado en varias modificaciones a la información anteriormente recibida.

A raíz del análisis del presupuesto contractual y la revisión de las actividades requeridas para concluir la etapa 1, se nos evidencia la necesidad de incorporar un (1) presupuesto

Calle 19 # 42 – 45 Oficina 529 PBX. 604 6049097

actividades adicionales que son técnicamente imprescindibles para el desarrollo del proyecto. Entre las más representativas que han permitido al detal se encuentran:

- Suministro e instalación de barras de microdrenes.
- Construcción de columnas y vigas aéreas en concreto con resistencia de 28 MPa.
- Servicio de webdassing para limpieza de estructura metálica.
- Construcción de muros de contención con resistencia de 28 MPa.
- Suministro e instalación de cubierta asfáltica en el área de teatro.
- Suministro e instalación de láminas de Steel deck.
- Suministro e instalación de ventanería de fachada.
- Reacondicionador de bloque en fachada existente, para cambio de piezas.
- Protección y apuntalamiento de muros existentes.
- Red de acometa de aguas lluvias.
- Transformador trifasico de 150 kVA.
- Ventilas de acero y accesorios de acometida.
- Pare exterior contramedidor.
- Cerramiento superior de fosas de ascensor

Así mismo, se han ejecutado obras adicionales que se han evidenciado en el proceso de construcción y a medida que se ha ejecutado el presupuesto, estas:

- Excavaciones mecánicas y demás para la vía y placa piso.
- Construcción de obras permanentes a los edificios existentes
- Estructura metálica para reforzamiento de estructural de las Unidades de Actuación Urbanísticas 2 y 4.

Consecuentes al dejar necesario para la incorporación de las actividades mencionadas y tras el desarrollo de presupuesto contractual, se requiere una adición de recursos para ejecutar las siguientes actividades:

- Actividades de cimentación, estructura y mampostería para la incorporación del edificio de unidad de actuación 4, zona C.
- Demolición, actividades de cimentación, estructura y mampostería para la incorporación del edificio de unidad de actuación 4, zona B2.
- Estructura de cubierta para las zonas B2 y zona C.
- Acabados aeriales de la UAU 4 zona B1
- Iluminación arquitectónica de la UAU 2.
- Sistema de aire acondicionado para la UAU 4 zona B1, B2 y C.
- Sistema eléctrico y de comunicaciones para la UAU 4, zona B1, B2 y C.
- Sistema hidrosanitario para la UAU 4 zona B1, B2 y C.
- Mampostería, tabiqué, enchapes, cielos y pisos para la UAU 4 zona B1.

- Acometa para la UAU 4 zona B2
- Carpintería metálica y de aluminio para la UAU 4 zona B1, B2 y C.
- Sistema de extinción y detección de incendios para la UAU 4 zona B1, B2 y C.
- Elementos de automatización del aire acondicionado para toda la obra.
- Tanque en concreto y cuarto técnico para los equipos electromecánicos de la RCI
- Sistemas de impermeabilización para muros de tanques de concreto.
- Excavaciones mecánicas, llenos, adecuados y mejorado para la vía y andenes desde la UAU 2 hasta el acceso principal
- Carpintería metálica del urbanismo.
- Equipamento y mobiliario urbano.
- Acometa de aguas residuales sanitarias.
- Red exterior del sistema de aire acondicionado.

Todas las aspectos mencionados han llevado a la formulación de un presupuesto de adición más ajustado, que lleve a abarcar todas las actividades nuevas y las que a la fecha hemos evaluado por la comunidad y entidades(s) que lleva satisfacer el alcance contractual, el cual se presenta a continuación:

ITEM	CONDICIONES CONTRACTUALES	ADICION NO. 1
1	PRELIMINARES	$ -
1.1	OBRAS CIVILES	$ -
2	UNIDAD DE ACTUACION URBANISTICA No. 2	$ 1.597.892.765
2.1	DEMOLICIONES, RETIROS Y DESMONTES	$ -
2.2	REHABILITACION FUNCIONAL DE MUROS Y ESTRUCTURAS METALICAS	$ 8.464.800
2.3	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	$ -
2.4	ADECUACION FUNCIONAL	$ 1.589.427.965
2.4.1	MOVIMIENTOS DE TIERRA	$ -
2.4.2	CIMENTACION	$ -
2.4.3	ESTRUCTURA	$ 73.035.800
2.4.4	ACERO DE REFUERZO	$ -
2.4.5	MUROS	$ -
2.4.6	CONCRETOS DE BAÑO	$ -
2.4.7	PISOS	$ -
2.4.8	ENCHAPES	$ -
2.4.9	CUBIERTAS Y CIELOS RASOS	$ 38.745.807
2.4.10.1	PUERTAS	$ -
2.4.10.2	PUERTAS SALIDA DE EMERGENCIA	$ -
2.4.10.3	VENTANAS	$ -
2.4.11	ASCENSORES	$ -

Calle 10 # 42 – 45 oficina 526 PBX: 604 6049807

3.4.12	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	$	1.171.854
3.4.13	MUEBLES Y MESONES	$	-
3.4.14	CERRAMIENTOS	$	-
3.4.15	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	$	-
3.4.16	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, VOZ, DATOS E ILUMINACIÓN	$	836.613.484
3.4.17	SISTEMAS CONTRA INCENDIO	$	-
3.4.18	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	$	-
3.4.19	REDES DE GAS	$	-
3.4.20	RED CCTV	$	-
3.4.22	INFRAESTRUCTURA MECÁNICA, CULTURAL Y VESTIMENTA PESTAÑAL	$	-
3	UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA No 4	$	16.887.454.246
3.1	DEMOLICIONES RETIROS Y DESMONTES	$	-
3.2	REHABILITACIÓN FUNCIONAL	$	152.218.813
3.3	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	$	2.425.109.725
3.4	ADECUACIÓN FUNCIONAL	$	13.430.334.888
3.6.1	MOVIMIENTOS DE TIERRA	$	25.821.273
3.4.2	CIMENTACIÓN	$	525.938.837
3.4.3	ESTRUCTURA	$	5.952.348.193
3.4.4	ACERO DE REFUERZO	$	478.160.728
3.4.5	MUROS	$	867.797.242
3.4.6	DIVISIONES BAÑOS	$	22.480.623
3.4.7	PISOS	$	311.914.469
3.4.8	CUBIERTAS Y CIELOS RASOS	$	756.044.513
3.4.9	CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA	$	3.752.142.591
3.4.10	ASCENSORES	$	166.002.002
3.4.11	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	$	164.288.731
3.4.12	MUEBLES Y MESONES	$	26.581.282
3.4.13	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	$	26.804.033
3.4.14	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, VOZ, DATOS E ILUMINACIÓN	$	462.424.244
3.4.15	SISTEMAS CONTRA INCENDIO	$	100.640.235
3.4.16	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	$	163.565.012
3.4.17	RED CCTV	$	52.984.515
3.4.18	APLICACIÓN SALÓN DE SKATE	$	23.731.020
3.4.19	PASAMANOS	$	44.051.000
4	ESPACIO PÚBLICO	$	3.837.744.883
4.1	PRELIMINARES	$	135.475.204
4.2	DEMOLICIONES Y RETIROS	$	118.805.807
4.4	MOVIMIENTOS DE TIERRA	$	1.858.462.399
4.5	CONCRETOS	$	-
4.6	ESTRUCTURA	$	638.569.331
4.7	PISOS Y VIAS	$	926.572.123
4.8	CARPINTERIA METALICA	$	84.741.819
4.9.1	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO	$	45.675.681
4.10	MUROS Y CERRAMIENTOS	$	230.135.836
5	OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	$	2.586.219.952
5.1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PMOC	$	86.400.000
5.2	Actividades y adecuaciones forestales de la ETAPA 1 (a Cargo contratista: Parcelaciones, Podas, Impregnación del suelo foto, Reposición,	$	110.100.000
5.3	REDES EXTERNAS	$	209.704.465
5.4	HIDROSANITARIO RED DE AGUAS LLUVIAS	$	7.764.160
5.5	RED ELECTRICA Y LUMINARIA EXTERIOR PAD	$	-
5.6	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN AGUA HELADA	$	1.895.800.732
5.8	SISTEMA DE BOMBEO BATIQUE 2 Y 4	$	-
OP. C	OBRA EXTRA CIVIL	$	8.887.599.923
		$	26.035.932.988
		$	7.891.065.367
		$	33.926.998.355

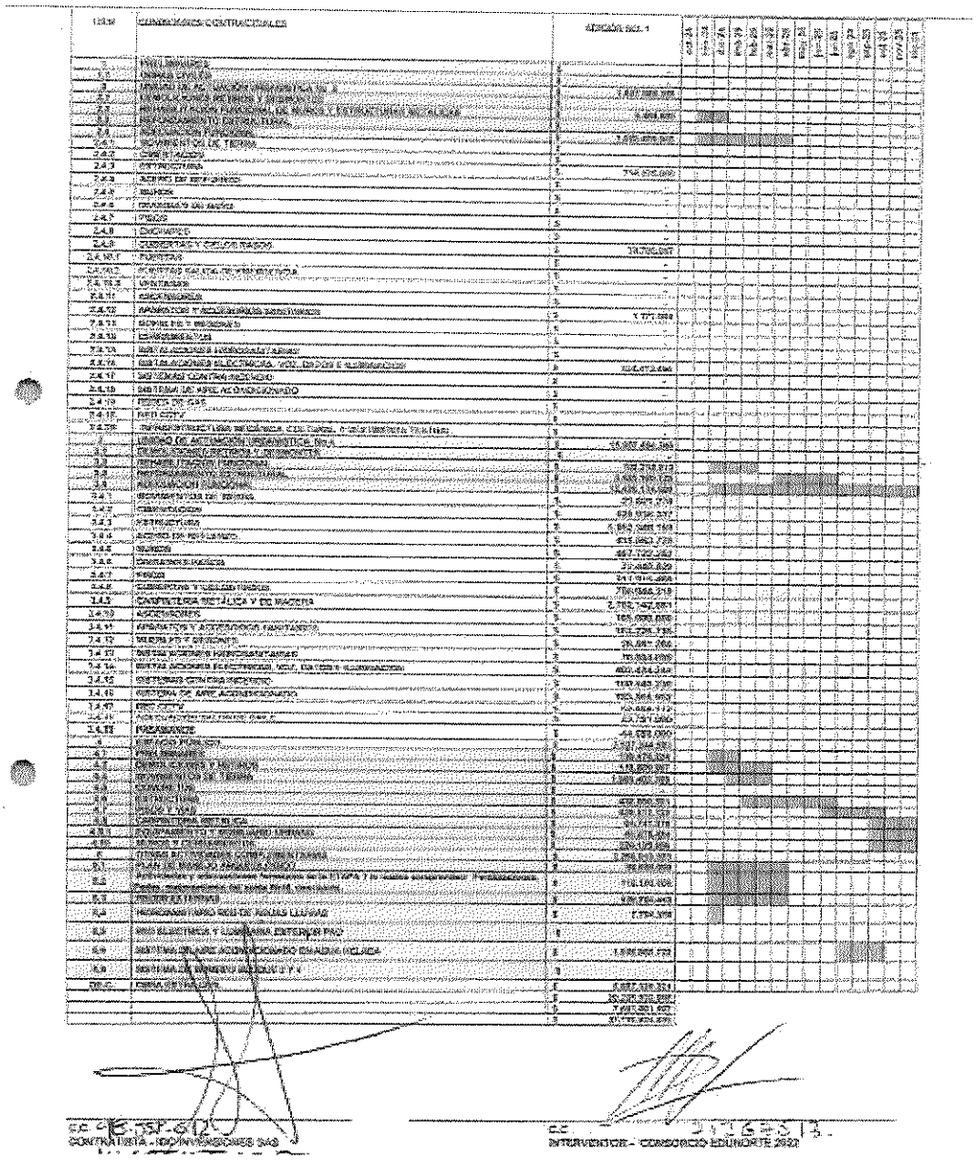
En respuesta señalan que el presupuesto presentado anteriormente puede estar sujeto a variaciones en función de las situaciones que surjan durante la ejecución del proyecto.

En correspondencia con lo expuesto anteriormente y con el objetivo de cumplir adecuadamente con el alcance y objeto del contrato No. 1077-N-2022, se formula la solicitud de adición por un valor de $27.116.894.886 pesos M/CTE, así como la solicitud de una prórroga que amplíe el período de ejecución por tres (13) meses adicionales contados a partir de la finalización de la prórroga No 5, la cual concluirá el 30 de noviembre de 2024. Por lo tanto, la nueva fecha propuesta para la culminación de este proyecto sería el 30 de diciembre de 2025.

Cordialmente,

LUIS FELIPE AGUDELO MEJIA
Representante Legal
IDC INVERSIONES S.A.S.

- Se aporta cronograma actualizado viabilizado por la Edunorte para la ejecución del contrato interadministrativo N° 1077 de 2022.



- Teniendo en cuenta la ampliación del convenio interadministrativo marco 953 de 2021 interadministrativo con el Amva, y después de realizarse un análisis por el Amva se estima que para la terminación funcional del proyecto será de Diez (10) meses.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

- De acuerdo a la recomendación de la Supervisión por Edunorte, como mandante del contrato interadministrativo y el análisis técnico de la Supervisión de Obras Publicas es viable esta solicitud de prorroga y adición para continuar con la respectiva ejecución del contrato.

- Con base en la argumentación presentada por el MANDATARIO y teniendo como precedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual estipula: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades

buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...", resulta necesario y pertinente modificar las condiciones actuales del contrato interadministrativo 1077 de 2022 para adecuarlo a las realidades fácticas y económicas y garantizar la terminación del objeto contractual.

2. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA PRESENTE MODIFICACIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que dispone que, durante la ejecución de los contratos estatales, las entidades deben considerar que se busca el cumplimiento de los fines estatales y la continuidad en la prestación de los servicios públicos, se identificó que para cumplir con ese postulado es necesario que el contrato No. 1077 de 2022 sea modificado y sea adicionado en dinero.

En ese mismo sentido, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone que las entidades para cumplir con los fines de la contratación tienen diversos medios que pueden utilizar para garantizar el cumplimiento del objeto, de los cuales se resaltan los siguientes:

> "(...) 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.
>
> En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial. (...)" Subraya por fuera de texto.
>
> Cabe anotar que, si bien en el presente caso no se ejercen las potestades excepcionales, esa cita da cuenta de la importancia de que las entidades actúen y ejerzan las facultades que tienen para el adecuado desarrollo del contrato.
>
> Ahora bien, este otrosí se realiza de mutuo acuerdo entre las partes, con la finalidad de modificar varías clausulas estipuladas inicialmente en el contrato, como ya se ha indicado para continuar con la correcta ejecución y cumplir con la finalidad de la contratación, lo cual atiende a lo dispuesto por el artículo 40 de la ley 80 de 1993 que en uno de sus incisos señala que:

"(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)" Subraya por fuera de texto.

Así mismo, teniendo presente el principio de economía contenido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en particular lo señalado en los numerales 4, 5 es deber de las entidades adoptar de forma oportuna las decisiones necesarias para solucionar diferencias y controversias en la etapa de ejecución, de ahí que considerando la ejecución del contrato, las partes estiman necesario adelantar modificaciones, tendientes a evitar diferencias y controversias, así como a evitar la paralización o cualquier consecuencia negativa que afecte el cumplimiento del contrato.

Las Entidades públicas gozan de autonomía presupuestal para ordenar el gasto, por lo que, los representantes legales o sus delegados pueden coordinar, modificar y asignar la forma como se comprometen y ejecutan los recursos, siempre que se respeten los limites prestablecidos por el legislador.

De igual forma, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos que celebren las entidades públicas se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley; así mismo, el inciso primero el artículo 14 de la misma ley, faculta a las entidades podrán introducir modificaciones que considere pertinentes para el cumplimiento del objeto contractual y con la observancia del inciso 2° del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que señala "Un contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%)"

En consonancia con lo anterior, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas introducir modificaciones a los contratos estatales, en virtud de la necesidad del servicio y la adecuación del contrato a las condiciones fácticas, económicas y jurídicas sobrevinientes.

Por su parte, el principio de autonomía de la voluntad de las partes permite que las mismas, adecuen el contrato a las posibilidades fácticas y jurídicas con el fin de lograr el cumplimiento del cometido estatal.

3. CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA CUARTA. EN EL SENTIDO DE AGREGAR EL VALOR DEL CONTRATO EN MIL CIEN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y DOS ($1.100.178.472) DE ESTA FORMA, EL VALOR DEL CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MIL MILLONES SETECIENTOS VEIINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ML ($84.316.720.396) QUE SE DISTRIBUYEN, ASÍ: POR RECURSOS A ADMINISTRAR OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS ML. ($82,589.438.077.00), LOS CUALES

CORRESPONDEN A: COSTOS DE OBRA POR VALOR DE SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/L (76.475.185.172), COSTOS DE INTERVENTORÍA POR VALOR DE CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS TRECIENTOS PESOS M/L ($4.045.762.300) Y COSTOS INDIRECTOS POR VALOR DE SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L. ($ 665.306.940,00). HONORARIOS (1,79%): EQUIVALENTES A MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ML. ($ 1,451.497.747,00). IVA DEL 19% SOBRE LOS HONORARIOS: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L. ($ 275.784.572,00)

FORMA DE PAGO:

RECURSOS PARA ADMINISTRAR

El ordenador del gasto posterior a la legalización del presente otrosí, el registro presupuestal y la presentación de la cuenta de cobro, realizará la aprobación de pago por **MIL CIEN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS ($1.100.178.472),** El recurso a adicionar será destinado a obra o interventoría, según los porcentajes acordado entre las partes.

BALANCE DE LOS RECURSOS

Teniendo en cuenta que la liquidación es el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, EL MANDATARIO y EL MANDANTE cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas y determinar si pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas.

El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, será esta la etapa máxima donde se determine si los recursos entregados en administración fueron ejecutados de acuerdo a los lineamientos contractuales, se generarán los reintegros de los recursos no ejecutados, los reintegros de los rendimientos financieros pendientes y por ende el ajuste a los recursos pagos por administración.

3.2 SE MODIFICARÁ LA CLÁUSULA CUARTA PLAZO:

En el sentido de prorrogar el plazo del contrato en Seis (6) meses más contados a partir del 30 de diciembre del año 2024, para un total de TREINTA CUATRO (34) MESES Y CUATRO (4) DÍAS, contados a partir del inicio de ejecución del contrato.

3.3 CONDICIONES INICIALES: Las demás obligaciones y condiciones del Contrato interadministrativo 1077 de 2022 se conservan conforme el acuerdo inicial y las modificaciones efectuadas con anterioridad.

3.4 El presente otrosí N° 07, adición 02, prorroga No. 05 del contrato 1077 del 2022 será publicado en la plataforma del SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo que antecede en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes.

Dado el día 06 DIC 2024

CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
Secretario Jurídico
Municipio de Bello

ESTEFAN VALENCIA PALACIO
Secretario de Obras Públicas
Municipio de Bello

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	P. U David Andrés Gómez Machado		10/12/2024
Revisó	Subsecretaria de infraestructura Diana Janeth Pulgarín C.		10/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Anexos:

- **SOLICITUD DE EDUNORTE**
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1171- NTERVENTORÍA**
- **CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS**